



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril ocho de dos mil veinticuatro

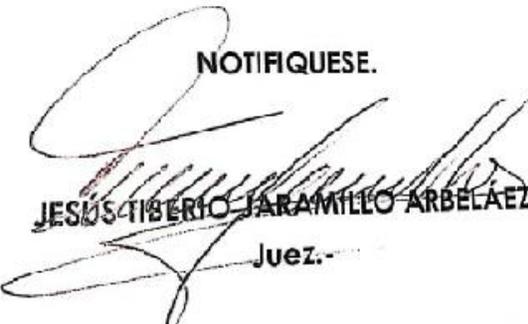
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2024-00166** 00

Atendiendo los parámetros del artículo 599 del C.GP, se decreta el embargo del 35% del salario, al igual que el 35% de las primas, percibidas por el señor **JOSE DAVID MAZO MUÑOZ**, en su calidad de pensionado por parte de COLPENSIONES.

Líbrese oficio al pagador, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo orden dada.

Notifíquesele este auto al Dr. HECTOR LUIS TABORDA GARZÓN, remitiéndoselo el mismo a la siguiente dirección electrónica:

Email: tamgorda9480@hotmail.com

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-